



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Oportunidades Legislativas para las entidades federativas en materia de Protección de Datos Personales en la era digital

**Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del GPPAN y
Secretario de la JUCOPO**

DERECHOS EN LA ERA DIGITAL



- La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, se han convertido en factores de suma importancia para el desarrollo de la sociedad; permitiendo un crecimiento en la competitividad y desarrollo que se reflejan en la creación de mejores condiciones de vida de los ciudadanos.
- El acceso a internet ha adquirido el estatus de derecho humano fundamental, al ser reconocido como tal por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ya que se considera que es un medio por el cual las personas ejercen su derecho a la libertad de opinión y de expresión, establecido en el artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- En 2013, se modificó el artículo 6o. constitucional, para reconocer el derecho de acceso y uso de las TIC'S para todas las personas.

LOS DERECHOS DIGITALES DEBEN GARANTIZAR

- Que las TIC'S estén disponibles gratuitamente o a bajo costo en tu comunidad, ciudad, escuela y lugares públicos, y que te capaciten para utilizarlas adecuadamente.

Derecho de acceso



- Que haya vigilancia por parte familiares, personas adultas y de los gobiernos para evitar casos de acoso, intimidación, robo de información y contenidos violentos.

Derecho a la protección contra riesgos



- Que se diseñen páginas y contenidos informativos y que permitan aprender cosas útiles en beneficio de la educación y que aumenten la cultura.

Derecho a obtener el máximo provecho

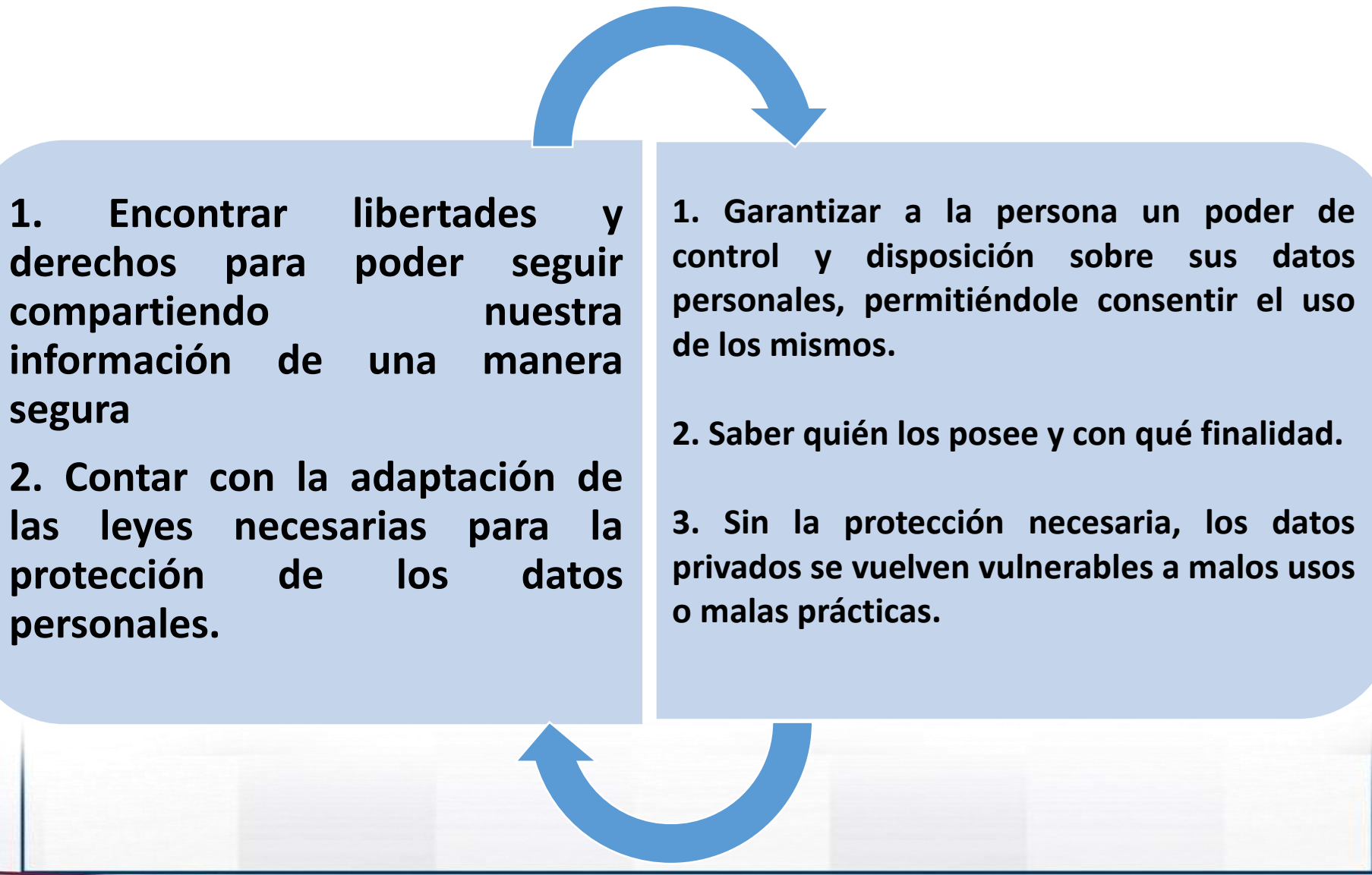


DATOS DE ACCESO A INTERNET EN MÉXICO

- De la población que cuenta con estudios de licenciatura o posgrado, 9 de cada 10, han incorporado el uso de internet en sus actividades habituales; cifra que registra, 4 de cada 5 de los que cuentan con estudios de nivel medio superior y al 48.7% de los mexicanos con nivel básico (primaria o secundaria).
- De acuerdo con la incidencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en México, existen 65.5 millones de usuarios de Internet, es decir, el 60% de la población de seis años y más aprovecha la conectividad.
- Dentro de las principales actividades realizadas en internet reportadas en 2016, la más recurrente está vinculada al uso como medio de comunicación (88.9%), seguida de la actividad para obtener información (84.5%), entretenimiento (80.1%) y acceso a redes sociales (75.8 %).
- Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Zacatecas son los Estados que están menos conectados, mientras que los estados con mejores resultados son Nuevo León, Sonora, Ciudad de México, Quintana Roo y Baja California (INEGI)



GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ERA DIGITAL IMPLÍCITA:



1. Encontrar libertades y derechos para poder seguir compartiendo nuestra información de una manera segura

2. Contar con la adaptación de las leyes necesarias para la protección de los datos personales.

1. Garantizar a la persona un poder de control y disposición sobre sus datos personales, permitiéndole consentir el uso de los mismos.

2. Saber quién los posee y con qué finalidad.

3. Sin la protección necesaria, los datos privados se vuelven vulnerables a malos usos o malas prácticas.

El mayor tratamiento digital es de
DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES

Datos Personales

El artículo 3o de la ley Federal, los define como “cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable”.

Datos Personales Sensibles

Son “aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste”.

Datos Sensibles

Aquellos que puedan revelar aspectos como “creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas o preferencia sexual”.

Sistema Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales

RECONOCE LOS DERECHOS

- Tiene como objetivo general el reconocimiento y pleno ejercicio del derecho a la protección de los datos personales en el Estado de México.

TUTELA LOS DERECHOS

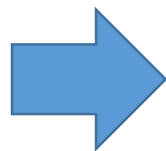
- Promueve el efectivo ejercicio y la eficaz tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO) entre los mexiquenses.

CULTURA DE DERECHOS

- Impulsa el desarrollo de la cultura de protección de los datos personales, con la visión constituirse como el instrumento rector de la política pública en materia de protección de los datos personales en la entidad.



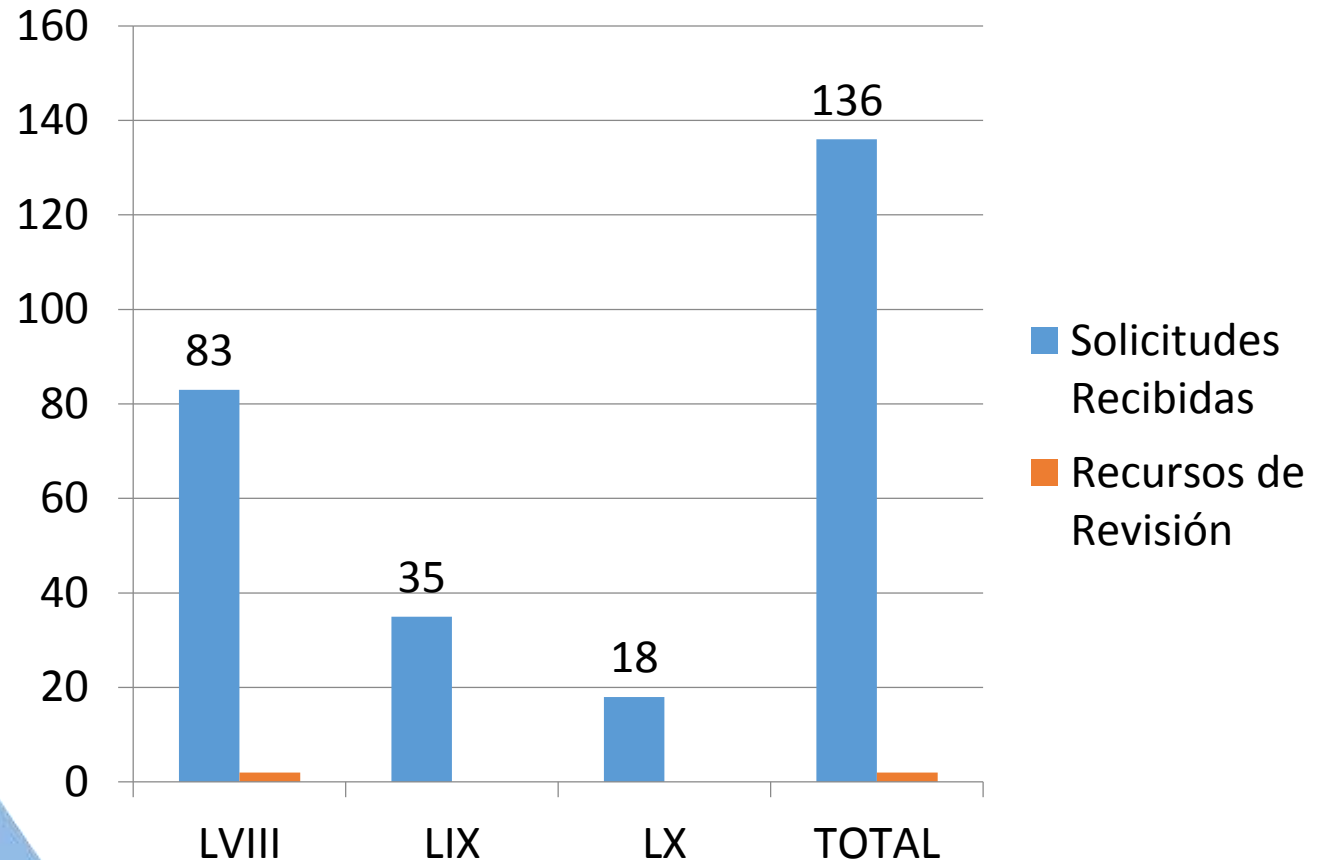
La Legislatura como parte del Sistema Estatal ha ejecutado una serie de acciones a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos como:



- Identificación de tratamiento de datos personales y registro de bases de datos ante el órgano garante;
- Elaboración de avisos de privacidad;
- Elaboración de los documentos de seguridad de las bases de datos personales;
- Identificación de los niveles de seguridad requeridos en cada base de datos personales;
- Capacitación permanente a servidores públicos del Poder Legislativo en materia de Protección de Datos Personales, Sistemas de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad;
- Elaboración de versiones públicas de documentos que contengan datos personales, con la finalidad de atender solicitudes de acceso a la información



Solicitudes de Información



Datos del 10 de junio de 2019

Solicitudes: 136 Recursos de Revisión: 2

ENFOQUE INTERNACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Convenio para la protección de las personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. -1981-

**Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea
-2016-**

Convenio 108 Plus de la Unión Europea, 2018

Su objetivo es proteger a los usuarios y ayudarlos a retomar el control de su información personal; se debe puntualizar el espacio jurídico de la protección de datos digitales.

- Accesnow, “Access Now” trabaja en la legislación de la protección de datos en todo el mundo desde 2009.
- Trabajó la reforma de la Unión Europea que llevó a la adopción del Reglamento General de Protección de Datos.
- Propone una reflexión sobre el enfoque de la Unión Europea en cuanto al debate y el nivel de protección de datos personales alrededor del mundo.
- Ha creado una lista de qué se debe hacer y qué no, la cual debería ser tomada en cuenta por los legisladores al momento de desarrollar un marco de protección de datos.





10 recomendaciones para los responsables de formular políticas al momento de desarrollar la Ley de Protección de Datos



GARANTIZAR NEGOCIACIONES TRANSPARENTES E INCLUSIVAS

- Los gobiernos y los tomadores de decisiones deben garantizar que las negociaciones de los marcos de protección de datos se den de manera abierta, transparente, e inclusiva.
- Los gobiernos deben realizar consultas públicas y mesas redondas de expertos, publicar los textos de negociación y permitir comentarios de las partes interesadas con fechas límite razonables, y brindar una retroalimentación sobre los comentarios recibidos.

DEFINIR E INCLUIR EN LA LEY UNA LISTA DE PRINCIPIOS VINCULANTES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

- Cualquier marco dirigido a la protección de información personal debe incluir una clara definición de los datos personales y sensibles.
- Lealtad y legalidad
- Limitación de la finalidad
- Minimización de datos
- Exactitud
- Conservación limitada
- Derechos de los usuarios
- Integridad y confidencialidad
- Adecuación

DEFINIR LAS BASES JURÍDICAS QUE AUTORIZAN EL PROCESAMIENTO DE DATOS

- Toda ley de protección de datos debe definir de manera clara la base jurídica sobre la cual los datos personales de los usuarios pueden ser procesados.
- Toda entidad, pública o privada, que busque procesar datos personales debe acatar al menos una de las bases jurídicas provistas por ley. Generalmente, estas bases incluyen la celebración de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, y el consentimiento del usuario.



10 recomendaciones para los responsables de formular políticas al momento de desarrollar la Ley de Protección de Datos

INCLUIR EN LA LEY UNA LISTA DE DERECHOS DE USUARIO VINCULANTES

- Para proteger los datos de los usuarios y garantizar que tengan control sobre su información personal es necesario establecer una serie de derechos vinculantes que ellos puedan ejercer.
- **El derecho de acceso**
- **El derecho de oposición**
- **El derecho de supresión**
- **El derecho de rectificación**
- **El derecho a la información**
- **El derecho a la explicación**
- **El derecho a la portabilidad**

DEFINIR CLARAMENTE EL ALCANCE DE APLICACIÓN

- Los derechos y principios establecidos en una ley de protección de datos que vela por la protección de los usuarios deberían ser aplicados en todo momento
- La protección de datos, se debe abordar desde la perspectiva del usuario

CREAR MECANISMOS TRANSPARENTES Y VINCULANTES PARA LA TRANSFERENCIA SEGURA DE DATOS A PAÍSES TERCEROS

- Los marcos de protección de datos están diseñados para garantizar la libre circulación de datos, estableciendo mecanismos para la transferencia de datos y salvaguardas para los derechos de los usuarios. Estos mecanismos deben estar sometidos a una supervisión estricta y transparente, e incluir medidas de reparación para garantizar que los derechos de los usuarios viajen junto con los datos.



10 recomendaciones para los responsables de formular políticas al momento de desarrollar la Ley de Protección de Datos



PROTEGER LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS

- Cualquier dato compartido genera un riesgo.
- Por lo tanto, es importante garantizar que la privacidad y la protección de datos sean tomadas en cuenta por los ingenieros en la fase de diseño de productos y servicios, y que estén configurados en el nivel de protección más alto por defecto: este es el concepto de protección de datos por diseño y por defecto.
- Estas nociones deben estar detalladas en la ley para solicitar que las entidades las adopten.

DESARROLLAR MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN Y DE PREVENCIÓN DE VIOLACIÓN DE

- Deben desarrollarse mecanismos para la notificación y prevención de tales violaciones, ya sea dentro del marco de protección de datos o en legislación complementaria.
- Los incidentes de más resonancia en relación con la pérdida o el robo de datos en todo el mundo impulsaron un amplio debate sobre el nivel de seguridad concedido a la información personal compartida, procesada, almacenada y transmitida electrónicamente. En este sentido, ganar y mantener la confianza de los usuarios en que sus datos están seguros y protegidos representa un desafío clave para las organizaciones.

ESTABLECER AUTORIDADES INDEPENDIENTES Y MECANISMOS ROBUSTOS DE

- Hasta la mejor ley de protección de datos del mundo sería deficiente si no existiera una autoridad que tenga los poderes y recursos para monitorear su implementación, llevar a cabo investigaciones, y sancionar a las entidades en caso de violaciones de protección de datos repetidas, por negligencia o intencionales.
- Es necesario que exista el pago de multas, las autoridades de protección de datos deben aplicar multas limitadas a las compañías, en especial a las pequeñas y medianas empresas, que no se involucran en un procesamiento de datos.

CONTINUAR PROTEGIENDO LA PRIVACIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS

- Contar con una ley exhaustiva es un gran hito, pero no implica que los gobiernos dejen de avanzar con respecto a la protección de datos personales y la privacidad. Es posible que surjan nuevos desafíos con respecto a la privacidad y la protección de datos durante las fases de implementación, incluso si los gobiernos apuntan a que las leyes sean «a prueba del futuro».
- Esto significa que posiblemente sea necesario un proceso de revisión, el cual es una gran oportunidad para actualizar la ley, abordar cualquier potencial problema de cumplimiento, y arrojar una mayor claridad y certeza legal donde sea necesario.

OPORTUNIDADES LEGISLATIVAS PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS EN LA ERA DIGITAL

De acuerdo a los principios y bases jurídicas del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

1. Mayor protección a niños y grupos vulnerables. Indica que las Autoridades supervisoras de los datos personales deberán prestar especial atención al tratamiento de datos de los menores y de los grupos vulnerables

SEGURIDAD DIGITAL DE LOS MENORES

2. Ampliar el catálogo de datos sensibles. Incluyendo información genética, datos biométricos que identifican de manera única a una persona, los datos personales que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, estado de salud o vida sexual entre otras, sólo se permitirá el tratamiento cuando existan las garantías apropiadas

INFORMACIÓN BIOMÉTRICA

3. Uno de los mayores problemas que enfrenta la entidad y sobre todo los municipios en esta materia es presupuestal, por lo cual se debe trabajar en conjunto con los demás grupos parlamentarios y con el gobierno del estado, para que desde el proyecto del presupuesto se asignen recursos de manera gradual y se tenga la infraestructura necesaria.

PRESUPUESTO PARA LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4. Análisis del contexto estatal de los riesgos de ciberseguridad, generar una política pública con la ciudadanía.

CIBERSEGURIDAD

5. Tipificar el acceso ilícito a base de datos en posesión de particulares, y de reconocer el derecho de los titulares de los datos a recibir indemnización en caso de vulneración de sus derechos.

ACCESO ILÍCITO A BASES DE DATOS

6. Debido al conocimiento técnico de la materia y al tener un organismo autónomo especializado en ello, resulta prudente impulsar una iniciativa en la entidad para que este organismo tenga la facultad de presentar iniciativas derivadas de su competencia, como ya sucede en la entidad con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

FACULTAD DE INICIATIVA AL INAI Y AL INFOEM



REFORZAMIENTO DE CULTURA DE LA IMPORTANCIA DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES

Agenda Estado de México

- Cultura de prevención para evitar injerencias en nuestra vida privada por la evolución de las TICs
- Un tratamiento inadecuado de la información personal por parte de los gobiernos podría traducirse en usos que afecten la vida de las personas, exponiéndolos al riesgo de ser objetos de discriminación o hacerlos blanco de delitos graves como el secuestro o el robo de identidad.
- El tratamiento de la información debe ser conforme lo establece la ley y que solo se acceda por personas autorizadas, conforme a los deberes de seguridad y confidencialidad.



ACCESO DE LA POBLACIÓN A LAS TICs

Agenda Estado de México

- En materia legislativa se debe fortalecer el marco jurídico del gobierno digital, a través de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, donde se prevea el adecuado tratamiento de los datos personales que adquieren los gobiernos, planteándose como un capítulo o adición a la Ley actual para no contraponer los marcos normativos, y así fortalecer el tratamiento de los datos.
- Se tienen que prever mayores recursos en el presupuesto estatal, donde la Legislatura tiene la facultad exclusiva de aprobar el presupuesto.



Conclusiones

- El desarrollo de marcos locales, deben estar centrados en la persona y enfocarse en amparar y fortalecer los derechos, al tiempo que proporcionen reglas claras y predecibles para que las cumplan las entidades públicas y privadas.
- Se debe incorporar en la aplicación de la Ley, criterios robustos e integrales, para garantizar que las decisiones propuestas sean totalmente funcionales.
- Se deben hacer esfuerzos extraordinarios para dotar a las entidades locales, de capacidades presupuestales y de funcionarios más preparados, que tengan sus programas integrales de manejo de datos personales

¡Muchas Gracias!



Sígueme en Redes Sociales



Anuar Azar



@anuarazar



anuarazarf